

SOLICITANTE FOLIO 250486300012422

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300012422 el día 03 de noviembre del año 2022, en la que solicita:

- “1. ¿El Instituto otorga remuneraciones o retribuciones a las personas representantes de los partidos políticos ante el Consejo General?
2. ¿El Instituto otorga remuneraciones o retribuciones a las representaciones de los partidos políticos que integran los Consejos en sus Órganos Desconcentrados?
- De ser afirmativa la respuesta a cualquiera de las dos preguntas anteriores:
3. ¿Qué conceptos se otorgan dentro de esas remuneraciones o retribuciones?
4. ¿Cuál es el precepto normativo que justifica que se otorguen esas remuneraciones o retribuciones?
5. ¿Qué tipo de comprobante emite la persona que recibe la remuneración o retribución?
6. ¿El Instituto otorga la remuneración o retribución directamente a la persona representante o la entrega se realiza a través del partido político?
7. ¿Se fiscaliza esta remuneración o retribución por el propio Instituto o por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE?
8. En el caso del INE, ¿se fiscaliza esta remuneración o retribución por un área distinta a la Unidad Técnica de Fiscalización?”

Al respecto, le informo que de la documentación e información que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, se desprende lo siguiente:

1. ¿El Instituto otorga remuneraciones o retribuciones a las personas representantes de los partidos políticos ante el Consejo General? **No.**
2. ¿El Instituto otorga remuneraciones o retribuciones a las representaciones de los partidos políticos que integran los Consejos en sus Órganos Desconcentrados? **No.**

De acuerdo a las respuestas de las dos preguntas anteriores, la cuales fueron negativas, quedan sin efectos las preguntas posteriores.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 04 de noviembre de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA